

01-18-140-AP-005 - Televisión Digital Terrestre Local de Motril S.L.

Nombre Usuario: **Ramírez Pérez de Andrade, Eva María**

P. A.: **E**

Entidad seleccionada: **01-18-140-AP-005 - Televisión Digital Terrestre Local de Motril S.L.**

Cambio ejercicio/periodo

Salir

Ayuda

Enviar Incidencia

Ejercicio: **2023**

Periodo: **Trimestre 2**

Anexo ID3 - Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Unidad: euros

Ventas y Prestaciones de Servicios ⁽¹⁾		Importe		Observaciones
		Sin Incluir IVA	IVA Facturado	
A la Corporación Local (CL)				
A Organismos y entes dependientes de la CL (especificar)				
Resto de ventas y prestaciones de servicios		30.574,08	6.420,56	
Total Importe Neto Cifra de Negocioes		30.574,08	6.420,56	

⁽¹⁾ VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: la rúbrica de "Importe neto de la cifra de negocios" (para el caso de entidades sin fines de lucro este apartado se referirá a los ingresos por actividad propia y a las ventas y otros ingresos de la actividad mercantil) correspondiente a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias debe desglosarse entre el importe facturado a la propia Entidad Local de la cual depende la entidad o a sus organismos y entidades dependientes (especificar), diferenciadas del resto de ventas y prestaciones de servicios. En la primera columna se consignará el importe sin incluir el IVA repercutido por la unidad, mientras que en la segudna columna "Iva Facurado" se reflejará la cuantía del IVA repercutido por la unidad en las correspondientes operaciones.

Ingresos y Gastos Excepcionales ⁽²⁾		Importe	Observaciones
Detalle de Ingresos			
Detalle de Gastos			

⁽²⁾ INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES: se detallará la naturaleza de los gastos e ingresos excepcionales contabilizados en el ejercicio y recogidos en las cuentas 678 y 778 del Plan General de Contabilidad. Pueden añadirse líneas adicionales si es necesario.

Impuesto Sobre Sociedades ⁽³⁾		Importe	Observaciones
Retenciones y pagos a cuenta del ejercicio			
Cuota líquida a ingresar (+) o a devolver (-) del ejercicio anterior			

⁽³⁾ IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: se debe reflejar el importe total del impuesto sobre sociedades satisfecho en el ejercicio en concepto de "retenciones y pagos a cuenta", así como el importe positivo (si resulta a ingresar) o negativo (si resulta a devolver) de la cuota líquida correspondiente a la liquidación del impuesto del ejercicio anterior.